EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE PUERTO TEJADA-CAUCA

CERTIFICA

Que mediante correo electrónico suscrito por la Secretaria de Gobierno solicitó certificación de insuficiencia de personal de planta adicional para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA FORTALECER LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA, Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MEDIANTE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA, ACOMPAÑAMIENTO AL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y APOYO EN PROCESOS DE PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**" con la siguiente justificación "(...)" La Secretaría de Gobierno del Municipio de Puerto Tejada, Cauca, requiere fortalecer la capacidad de respuesta de la Comisaría de Familia frente a las funciones de prevención, atención, protección y restablecimiento de derechos de la población usuaria, las cuales demandan la participación de un profesional en Psicología para la realización de intervenciones psicosociales, valoraciones psicológicas, acompañamiento al equipo interdisciplinario y apoyo técnico en los procesos administrativos y de protección establecidos en la normatividad vigente. No obstante, una vez verificada la planta de personal del Municipio, se evidencia la inexistencia de un cargo de planta con el perfil profesional de psicólogo, o la insuficiencia del personal existente para atender de manera oportuna, continua y eficiente el volumen de actividades que demanda la Comisaría de Familia, circunstancia que impide garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a dicha dependencia con el recurso humano disponible. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, por tratarse de actividades que requieren conocimientos especializados y que no pueden ser desarrolladas con personal de planta, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio, el fortalecimiento institucional de la Comisaría de Familia y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado relacionados con la protección integral y el restablecimiento de derechos de la población atendida. (...)"y una vez revisados los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, adoptada por Decreto 62 de 2019, certifico que no existe personal en la planta para atender la necesidad presentada.

Para constancia se firma en Puerto Tejada-Cauca, el

LUIS FERNANDO AMÚ FORI
Secretario de Desarrollo Institucional y Talento Humano